

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. I.º g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Aguas

D. Juan Polanco, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber:

Que los vecinos de Abándames, en el concejo de Valle bajo de Peñamejilla, solicitan derivar dos litros de agua por segundo del manantial de Arbas, enclavado en el Monte Cuera, núm. 290 del Catálogo de montes de utilidad pública, para el abastecimiento de aguas potables de dicho pueblo de Abándames.

La conducción será subterránea con tubería de hierro de un diámetro de cinco centímetros.

Desde el punto de toma a la finca Auncueva, el trazado de la cañería va faldeando el cueto de Buyeza; desde dicha finca el trazado sigue por el Collado de Nadas hasta el Cierre-Gómez, en que entra en el camino por el que sigue atravesando todo el pueblo.

Las fuentes se establecerán:

En la finca de Auncueva, en la del Llagitezo, y la principal que será la de la Iglesia.

Además se establecerán fuentes, lavadero, abrevadero, en la casa de doña Rosa Mier, de D. Pablo Posada y de D. Mannel del Río.

Lo que se anuncia públicamente para que por espacio de treinta días los que se consideren perjudicados con estas obras formulen la correspondiente reclamación, á cuyo efecto quedará un ejemplar del proyecto á la disposición del público en la oficina del Distrito Forestal de esta provincia.

Oviedo 27 de Marzo de 1907.—El Gobernador civil, Juan Polanco Crespo.

R. al núm. 5.294

### MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Eladio Lorenzo Alvarez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de veintitres hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Casualidad», sita en los parajes llamados Los Garcios y Acebal, parroquias de Asiego y Puertas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.O. de la cabaña de Hermenegildo, vecino de Asiego, sita en los Garcios. Desde dicho punto se medirán al Norte 200 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda al Oeste 500 metros para la segunda, de segunda á tercera al Sur 400 metros, de tercera á cuarta al Este 500 metros, de cuarta á quinta al Sur 100 metros, de quinta á sexta al Este 100 metros, de sexta á séptima al Norte 300 metros, de séptima á octava al Oeste 100 metros y de la octava á la primera estaca al Norte 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintitres hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.818 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Marzo de 1907.—Francisco Moreno.

Que D. Manuel Conmeaux A. Robles, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de treinta y nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Felicidad», sita en el paraje llamado Requin-tin, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Norte de la concesión «Carmona primera», que toca en la línea Sur de la concesión «Morena»; desde dicho punto de partida y

siguiendo la línea O. de «Carmona primera» se medirán 150 metros fijando la primera estaca, de primera á segunda al N.O. se medirán 100 metros perpendiculares, de segunda á tercera S.O. 100, de tercera á cuarta N.O. 300, de cuarta á quinta S.O. 400, de quinta á sexta N.O. 200, de sexta á séptima S.O. 500, de séptima á octava S.E. 200, de octava á novena S.N. 200, de novena á décima S.E. 400, de décima á P.p. y coincidiendo con la línea Oeste de la «Carmona», 800 metros, cerrando el perímetro de las treinta y nueve hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.821 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

Que D. Eugenio Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de doscientas cincuenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San José», sita en los parajes llamados Pico del Incierto y Alto de Carracedo, concejos de Aller y Lena. Lindante al Norte con la concesión «Franca», número 14.288; «Aranagusta», núm. 11.894, y «Relleno», núm. 9.045; al Este con «Tunela 2.ª», núm. 2.865, y «Causada», núm. 5.578; al Sur con «Victoria», núm. 11.093, y al Oeste con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice Noroeste de la concesión «Tunela 2.ª», desde cuyo punto y en la misma dirección de la línea Oeste de dicha concesión «Tunela 2.ª» é intestando con ella se medirán 1.500 metros fijando la primera estaca que coincide con el vértice S.O. de la referida mina «Tunela 2.ª». De primera á segunda dirección perpendicular á la anterior se medirán hacia el Este 100 metros, de segunda á tercera al Sur 400 metros, de tercera á cuarta al Oeste 500, de cuarta á quinta al Sur

200, de quinta á sexta al Oeste 200, de sexta á séptima al Sur 400, de séptima á octava al Oeste 400, de octava á novena al Norte 400, de novena á décima al Oeste 100, de diez á once al Norte 400, de once á doce al Oeste 100, de doce á trece al Norte 400, de trece á catorce al Oeste 100, de catorce á quince al Norte 400, de quince á dieciseis al Oeste 100, de dieciseis á diecisiete al Norte 800, de diecisiete á dieciocho al Este 500, de dieciocho á diecinueve al Sur 200, de diecinueve á veinte al E. 900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas cincuenta y seis hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.815 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.258.

### ADUANA DE GIJÓN.

A las once horas del día 8 de Abril próximo tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de la siguiente mercancía procedente de abandono:

Lote único

Quinientos ochenta y dos termómetros sobre placas de hoja de lata con anuncio «Chocolates—Sarmiento—Astorga»; tasadas en 291 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el adquirente está obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales.

Gijón 27 de Marzo de 1907.—El Administrador, Hermenegildo Arce.

R. al núm. 5.889

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Distrito Minero de Oviedo

Relación de las concesiones mineras cuyo terreno queda franco y registrable por haber resultado desiertas las tres subastas celebradas para su enajenación.

CONCESIONES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
La Perla	14901	Hulla	96	Yernes y Tameza.	D. Gabriel Florez Suarez	Oviedo.
Serrantina	16087	Hierro	90	Somiedo	Mariano Ajuria.	Id
Irene	16205	Idem y manganeso	20	Miranda	Florentino Suarez	Salas
Franca	14288	Hulla	129	Lena	Roberto Leglise	Lena
Lambertina	13105	Hierro	20	Siero	Alfredo Brevers	Siero
Carolina	13565	Id.	84	Candamo	Ricardo Perez	Langreo
Pacho	13337	Id.	18	Pravia	José Lamiquiz	Vizcaya
José	14033	Id.	5	Id.	Id.	Id
María.	14340	Id.	22	Id.	Id.	Id
Celestina	14897	Id.	7	Id.	Id.	Id
Los dos primos.	14935	Id.	30	Soto del Barco	Eulogio Menendez	Bilbao
Inesperada.	12722	Id.	50	Piloña	Mamés Fernandez	Infesto
Emilia	8400	(Hulla y otros	4	Colunga	Venancio Fernandez	Castro-Urdiales.
Robert	15378	Hierro manganesif.º	12	Cangas de Onis.	José María Blanco	Oviedo.
Santa Rita	15377	Manganeso	10	Id.	Id.	Id
La Providencia	10852	Hierro.	8	Ribadedeva	Manuel M. Garrido y Eulogio Victorero	Llanes.
Segunda Providencia	11567	Id.	10	Id.	Manuel Martinez Garrido.	Id
Tercera Providencia	11588	Id.	12	Llanes	Id.	Id
Primera Esther	11823	Id.	22	Id.	Id.	Id
Lucía	10194	Id.	20	Id.	Antonio Saro y Saro	Id
Tres Amigos	16032	Id.	27	Id.	Carlos A. Cienfuegos	Avilés.
Pilarin	10989	Cobre y otros	6	Cabrales	Eulogio Victorero y Manuel M. Garrido	Llanes.
Segunda Pilarin	11736	Hierro	12	Id.	Manuel Martinez Garrido	Id
Nin.	12798	Cobre	6	Id.	Id.	Id

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 101 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 23 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.250

## Regimiento Cazadores de Albuera

Don Emilio Picazo Colis, primer Teniente 2.º Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, Juez instructor nombrado para instruir expediente por su falta de incorporación contra el recluta del mismo Valentin Rubio Menéndez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Espinaredo, en la provincia de Oviedo, avecindado en idem, Capitania General de Castilla la Vieja, hijo de Francisco y Nicolasasa, de 22 años de edad, soltero, de estatura un metro 680 milímetros, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel que ocupa este regimiento en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, se le conduzca á

esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Salamanca á 14 de Marzo de 1907.—Emilio Picazo.

R. al núm. 5.193

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Illano

D. José Fernández Perez, Alcalde constitucional de Illano.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados que han de constituir la Junta municipal durante el presente año, ha ofrecido el siguiente resultado:

## Sección primera

D. Antonio Alvarez Gonzalez.  
D. Antonio Cancio Vega.  
D. Manuel Alvarez Gonzalez.  
D. Francisco Real Alvarez.

## Sección segunda

D. Alejandro Alvarez Lopez.  
D. Francisco Lopez Garcia.

## Sección tercera

D. Fulgencio Lopez Fernandez.  
D. Justo Fernandez Martinez.  
D. Venancio Mendez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Illano, Marzo 17 de 1907.—El Alcalce, José Fernandez Perez.

R. al núm. 5.277

## Alcaldía de Llanera

D. Belarmino Heres y Heres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que verificado el sorteo de los vocales asociados para constituir en unión de los Concejales la Junta municipal, resultaron elejidos:

## Distrito primero-Sección primera

D. Tomás Gonzalez Rubiera.  
D. Justo Fernandez Ablanedo.  
D. Prudencio Hévia Menendez.

## Distrito primero-Sección segunda

D. Manuel Alvarez Suarez.  
D. Manuel Rodriguez Menendez.  
D. Bernardo Llana Díaz.

## Distrito segundo-Sección primera

D. José Gonzalez Alonso.  
D. Francisco Hévia Alonso.  
D. José Alonso Duarte.

## Distrito segundo-Sección segunda

D. Rafael Alvarez Garcia.  
D. Manuel Fernandez Cabal.  
D. Manuel Díaz Palacios.

## Distrito tercero-Sección única

D. Manuel Suarez Menendez.  
D. Francisco Martinez Alonso.  
D. Manuel Martinez Carreño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 69 de la Ley municipal.

Llanera y Marzo 16 de 1907.—Belarmino Heres.

R. al núm. 5.276

## Alcaldía de Aller

Ignorándose la residencia actual del mozo número 57 del reemplazo de 1902, Leonardo Gonzalez, natural del puelo de Omeo, parroquia de Moreda, en este concejo, como el de sus padres.

Se les hace saber por medio del presente edicto, que por Real orden del Ministerio de la Gobernación del 24 de Enero último, ha sido indultado de la nota de prófugo, con opción á los beneficios concedidos por Real decreto de 5 de Junio último y Real orden del mismo mes.

Cabañaquinta 21 de Marzo de 1907.—El Alcalde, P. S., Juan Fernandez.

R. al núm. 5.267

## Alcaldía de Bimenes

## Prófugos

El Ayuntamiento acordó instruir expediente de prófugo á los que á continuación se expresan, por no haber concurrido á la clasificación y declaración de soldados; lo que se publica para conocimiento de los interesados.

## Mozos que se citan

Número 3 Aurelio Cancio Patice-res hijo de Ramón y María.

4 Mariano Corte Sanchez, de José y Juana.

5 Aquilino Paniceros Montes, de Evaristo y Dolores.

11 José Alvarez Montes, de Bernardo y Manuela.

## Reemplazo de 1904

7 Adolfo Castro Fernandez, de Constantino y Celestina.

Bimenes y Marzo 15 de 1907.—El Alcalde, P. D., Lázaro Vega.

R. al núm. 5.275

## Alcaldía de Leitariegos

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el día de hoy del remate en venta libre del arbitrio establecido sobre las especies de consumo de la segunda tarifa, huevos, queso, leche, manteca, de vaca paja decereales, hierba para los ganados, patatas y la leña no comprendida en las primeras materias de la industria, se anuncia la segunda subasta que se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de once á doce de la mañana del día tres del próximo mes de Abril por el tipo de dos mil seiscientos una pesetas, aumentado con un 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales, que asciende setenta y ocho pesetas tres céntimos, y forman el total presupuesto de dos mil seiscientos setenta y nueve pesetas tres céntimos.

El acto se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en la subasta se precisa el depósito provisional del 5 por 100 y la fianza definitiva será la cuarta parte en metálico del precio que obtenga el remate, impuesta en la Depositaria municipal en el plazo de diez días después de notificada la aprobación de la subasta al rematante.

El contrato será por el año de 1907, y no serán admitidas proposiciones que no cubran las dos terceras partes del tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Leitariegos 23 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Atilano Rodriguez.

R. al núm. 5.297

## Alcaldía de Pesoz

Don José Alvarez Linera y Soto, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento para establecer un arbitrio extraordinario sobre los quesos y la manteca que se consuman en este término municipal durante el corriente año de 1907, tendrá lugar en estas Consistoriales el día 6, de diez á doce, del próximo mes de Abril la primera subasta en venta libre de dicho arbitrio, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de

dos mil ochocientas sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Para hacer posturas es circunstancia indispensable la de depositar previamente en la Caja municipal ó en el acto del remate en poder de la Comisión que presida éste el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, sin perjuicio de prestar, el que resulte adjudicatario, la fianza definitiva equivalente á la cuarta parte de la cantidad en que dichas especies sean subastadas.

Si en dicho día no hubiere licitadores que cubran las dos terceras partes del indicado tipo, se celebrará una segunda y última subasta el día dieciocho del referido mes de Abril, en la que serán admisibles posturas que cubran las dos terceras partes del tipo antes expresado.

Pesoz Marzo 23 de 1907.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 5.286

## SECCIÓN JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo.

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo, promovido por el Abogado D. Ramón Navarro, en nombre de la Sociedad Mercantil regular calectiva Menendez y Martinez, domiciliada en Grado, contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de dieciocho de Octubre último, dictado en el expediente formado á dicha Sociedad por defraudación, el Tribunal provincial de lo contencioso dictó la providencia que dice así.

Por presentados los precedentes escritos y documentos que se acompañan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se tiene por interpuesto el recurso; reclámese del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el expediente gubernativo, á medio de atenta comunicación que se entregará al recurrente anunciándose dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quisieran coadyuvar en él con la administración. Oviedo á dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.—Está rubricado.—Ante mi, Licenciado Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo á dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.—Angel A. Morán.

R. al núm. 5.268

## Audiencia provincial de Bilbao.

D. Leopoldo Gimenez, Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Olmo Martínez, hijo de José y de Clara, natural de Sama de Langreo, en la provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio tornero, que lee y escribe y no tiene antece-

dentos penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de atentado, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veinte de Marzo de mil novecientos siete.—El Presidente, Leopoldo Gimenez.—El Secretario, Manuel Solís.

R. al núm. 5.244.

## Juzgado de Siero

## EDICTO.

D. Claudio García Bernardo, Juez municipal de Siero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosalía Cristóbal Roza, vecina ó residente en Carbayin, parroquia de Arenas, y ahora en ignorado paradero, para que al término de diez días contados desde el en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á contestar como enjuiciada en el juicio de faltas que se sigue por amenazas á Manuela Fernández Argüelles, vecina de Carbayin, apercibida, si no lo hace, con todo el perjuicio de Ley.

Pola de Siero y Marzo diecinueve de mil novecientos siete.—Claudio G. Bernardo.—Por su mandado, Manuel Vazquez.

R. al núm. 5.231.

## Juzgado de Mancha Real.

D. Lorenzo Morillas Calatrava, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, instado por doña Gabriela Redondo Martin, esposa que fué del Registrador de la propiedad de este partido y de los de Llanes, Lucena, Chelva y Belorado, para la devolución de la fianza constituida á garantizar el desempeño de tal cargo, del que cesó por fallecimiento en esta villa el día tres de Febrero de mil novecientos dos, he acordado el anuncio de dicha solicitud de devolución de fianza, por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias á que corresponden los indicados partidos, cada seis meses, durante tres años, citando á los que tengan que deducir contra el expresado don Rafael Rubio, por virtud del cargo que ejerció, para que dentro de referido plazo, á contar desde la inserción del presente anuncio, lo deduzcan ante los Jueces de primera instancia de los precitados partidos.

Y para que surta los efectos oportunos, libro el presente por tercera vez que firmo en Mancha Real á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.

—Lorenzo Morillas Calatrava.—Por su mandado, Pedro Cañones y Valero.

R. al núm. 5.206

## Juzgado de Proaza

Don Victor Alvarez Cienfuegos, Secretario del Juzgado municipal de Proaza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se siguió en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. José Patallo y Menéndez, vecino de esta villa, y de la otra como demandado D. Pedro Forno, que lo es de Zaragoza, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Proaza, á doce de Marzo de mil novecientos siete, el señor D. Juan Manuel Argüelles, Juez municipal de este término, habiendo visto el anterior juicio verbal civil,

## Fallo

Que debo de condenar y condeno á D. Pedro Forno, á que pague á don José Patallo, vecino de esta villa la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos que le adeuda, imponiéndole además las costas de este juicio; notifíquese esta sentencia al demandante y para que tenga efecto la del demandado rebelde publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Argüelles.

## Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la inscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Ante mi, Victor Alvarez Cienfuegos.

Y á fin de que sirva de notificación en forma al D. Pedro Forno, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Proaza á dieciséis de Marzo de mil novecientos siete, con el visto bueno del Sr. Juez.—Juan Manuel Argüelles.—Victor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 5.247

## Juzgado de Cangas de Onis

D. Luis González Sánchez, Juez municipal de Cangas de Onis.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley procesal, se cita, llama y emplaza al denunciado Prudencio Tresmiño Gregorio, obrero, viudo, de cuarenta y dos años de edad, natural de Villabañez de Duero, provincia de Valladolid, que no tiene domicilio conocido, residente hasta hace

poco en Buferrera (Covadonga), para que el día diez de Abril próximo comparezca en este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, para responder á los cargos que contra él resultan en juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de efectos tasados en menos de diez pesetas, previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onis á veintiseis de Marzo de mil novecientos siete.—Luis González Sanchez.—Por su mandado, Rodrigo del Cueto.

R. al núm. 5.299.

#### Juzgado de Pola de Lena

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Díaz Alvarez, de veintidos años de edad, soltero, natural y vecino de Mieres, en este partido, y de oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber la sentencia recaída en la causa que se formó á Felipe Fanjul Suarez, por lesiones al José Díaz, y requerir para que manifieste si condona ó no la indemnización de treinta pesetas que por razón de perjuicios tiene aquél que satisfacerle; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pola de Lena á veinte de Marzo de mil novecientos siete.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de su señoría, Victor F. Miranda y Cárcaba.

R. al núm. 4.279

#### Juzgado de Oviedo

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Liberto Valdegrama, de 20 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Benavente, provincia de Valladolid, vecino de esta ciudad, soltero, tipógrafo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á dieciseis de Mar-

zo de mil novecientos siete.—Francisco M. Garrido.—Por su mandado, Julián Bárcena.

R. al núm. 5.227

#### Cédula de Emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en proveído del día once del actual, recaído á instancia de D. Fernando Martínez Muñiz, representado por el Procurador D. José Bernardo Sanchez, en autos que ha promovido con D. Mariano Colubi, sobre liquidación de sociedad, acordó sea emplazado don Abelardo Barreal y Martínez, de ignorado paradero, como lo ejecuto yo Actuario habilitado por la presente cédula, para que en el término de veinte días hábiles á contar desde el en que se haga el último emplazamiento y citación, comparezca en este Juzgado personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Oviedo y Marzo trece de mil novecientos siete.—El Escribano habilitado, Julián Bárcena.

R. al núm. 5.261.

#### Juzgado de Laviana

D. Ramón García del Valle, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley procesal, á Raimundo Casal y García, de veintinueve años de edad, casado con Eulalia Espina, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Sancedo, en el concejo de Langreo, minero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, que le reclama, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo.

Dada en Pola de Laviana á veintitres de Marzo de mil novecientos siete.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 5.278

#### Juzgado de Llanes

D. Vicente Villanueva, Juez Instructor de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernabé Ruiz Sanchez, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Obdulia, soltero, natural y vecino de Valle, partido de Cabuerniga, provincia de Santander, jornalero, para que, como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enju-

ciamiento criminal, comparezca en este Juzgado dentro de diez días para la práctica de una diligencia acordada en causa contra el mismo seguida por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, disponiendo su conducción á la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

Las señas personales del procesado Bernabé Ruiz Sanchez son: estatura regular, color bueno, sin barba, ojos pardos claros, pelo castaño claro.

Dado en Llanes á dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.—Vicente Villanueva.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 5.235.

#### Juzgado de Gijón

##### Requisitoria

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Vigil Díaz, de 14 años de edad, hijo de Luciano y Magdalena, soltero, herrero, natural y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle una carta-orden de la Superioridad en causa por lesiones contra el mismo, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintidos de Marzo de mil novecientos siete.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Faustino López.

R. al núm. 5.282.

#### Juzgado de Lluarca

D. Francisco Javier de Llollay Díaz Varela, Juez de primera instancia del partido de Lluarca, en providencia del día diecinueve del corriente, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. José García Fernández, mayor de edad, comerciante, y vecino de Breves, en este partido, sobre pago de cuatrocientas noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos, acordó se emplazase á los demandados doña Julia Rodríguez y su marido D. Manuel Campoamor, que resultan ausentes en paradero ignorado en la forma que

determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

En tal virtud, por la presente cédula emplazo á los precitados doña Julia y D. Manuel, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Luarca veintiocho de Febrero de mil novecientos siete.—Francisco Javier de Elola.—El Actuario, César A. Cascos.

R. al núm. 5.265

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

### MIERES.

En poder de D. Francisco García y Sanchez, vecino de Oñón, se halla depositada una yegua de las siguientes señas: color castaño claro, alzada cinco cuartas y media próximamente, de siete años de edad, calzada del pié izquierdo y su valor aproximado 50 pesetas, la cual fué encontrada haciendo daños en fincas de su propiedad.

Lo que se anuncia al público para que el dueño pueda recogerla, previo pago de manutención, anuncio, daños y demás gastos en el término de quince días, transcurridos los cuales será subastada.

Mieres 21 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Andrés Aza.

## ANUNCIOS

### SANTA BARBARA

*Sociedad Industrial Asturiana*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en el domicilio social, Regente Jaz, 3, bajo, con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio y proceder á la renovación del Consejo.

Para asistir á esta Junta es preciso poseer al menos diez acciones acreditando debidamente haberlas depositado antes del 22 de Abril del corriente año, en la caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales ó en los siguientes establecimientos:

Oviedo.—Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón.—Banco de Gijón.

Bilbao.—Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo 27 de Marzo de 1907.—El Secretario, Luis Vereterra.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial